

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza para resolver sobre la solicitud de oficiar a la EPS SALUD TOTAL y al Fondo de Pensiones PROTECCIÓN para obtener información sobre la dirección y correo electrónico que posean del demandado JUAN CARLOS SANCHEZ LINARES.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



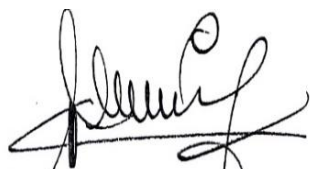
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	PROMOTORA HV Y CIA S EN C.A
DEMANDADO:	JUAN CARLOS SÁNCHEZ LINARES
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00212-00

Visto el informe de secretaría, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte activa. En consecuencia, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a la EPS SALUDTOTAL y al Fondo de Pensiones PROTECCIÓN, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación respectiva, suministren la dirección física y correo electrónico así como los números de teléfono que tenga en la base de datos donde se pueda localizar al demandado JUAN CARLOS SÁNCHEZ LINARES.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 160
Fecha: Septiembre 30 de 2021
Secretaria _____

mbg